



CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.TITO FERNANDO CORREA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, QUIENES CUANDO ACTÜEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

I.1. EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.2. QUE SU TITULAR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES OCUPA EL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A “**EL INSTITUTO**” Y FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.3. PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**”, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO.

I.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEM 950525126.

I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. 118, DE LA CALLE BRUSELAS, COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 58060, DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO (443) 3221400.

II.- “**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE:

II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE, DE EJERCICIO Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2 QUE EL TITO FERNANDO CORREA MARÍN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,189, VOLUMÉN 425, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CITADA, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. AGUSTÍN VELAZQUEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



II.3. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TSD070622PT2**.

II.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ANA MARÍA GALLAGA, NO. 643, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 58000, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN,

III LAS "PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR" 92 NOVENTA Y DOS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH AFICIO, MODELO MP201 SPF, INCLUYE CARTUCHO DE TONER BLACK TYPE 1170D RICOH, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL INSTITUTO"

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE **\$920,000.44 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 44/100 M.N)** IVA INCLUIDO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO", A LOS 30 DÍAS DIAS NATURALES POSTERIORES A FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y A LO ACORDADO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL EN "EL INSTITUTO"; LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE **"EL INSTITUTO"** AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SU FACTURA POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE BRUSELAS, NO. 118, COL. VILLA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 58060, EN ESTA CIUDAD MORELIA, MICHOACÁN, Y R.F.C. IEM 950525126, CON EL I.V.A. DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A PARTIR DE LAS 24 HORAS POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"**

LAS FACTURAS DEBERÁN SER EL TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS ADEMÁS DE CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL INSTITUTO"** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1, Y DE LO ACORDADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OCTAVA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A **"EL INSTITUTO"** EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

NOVENA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



OCURRIERA, "EL INSTITUTO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, "EL INSTITUTO" DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL INSTITUTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y AQUELLAS OTRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
- 2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
- 3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL INSTITUTO".
- 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



- 6) SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
- 7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INFORMACIÓN QUE DA ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
- 8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO APLICADO DE FORMA SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL MISMO.

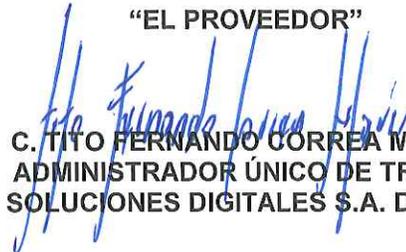
DÉCIMA CUARTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

"EL INSTITUTO"


DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
CONSEJERO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

"EL PROVEEDOR"


C. TITO FERNANDO CORREA MARÍN,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE TRIMAX
SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



**Multisistemas
VALCER SA de CV.**

Una empresa de Servicio

FACTURA

Folio: 2156
 Serie: C
 Fecha: 2015-01-20T15:10:52
 Método de pago y Cuenta:
 No identificado
 Régimen fiscal:
 PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

RFC: MVA9910295E0
 Batallón de Matamoros #92 Col. Chapultepec Sur
 Telf's: (01443) 3235140, 3235141, 3147368 C.P 58260 Morelia Michoacán México

Facturado a: (4229) INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
 Calle: BRUSELAS # 118, Col. VILLA UNIVERSIDAD, CP: 58060, MORELIA, MICH.. RFC:
 IEM950525126, Teléfono: 322 14 00

EXPEDIDA EN MORELIA MICH. A:2015-01-20T15:10:52
 FORMA DE PAGO : Pago en una sola exhibición

Vendedor : 13

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	DESCUENTO	P. UNITARIO	IMPORTE
118	E8X86AV-1	PC/AIO/HP/400G1/19.5IN/C13/8G/1T/W7/DVDR	0.00	11,170.000	1,318,060.00

Pagado

PAGADO

30/01/2015

N/S: MXL5010PBB, MXL5010PBC, MXL5010PBD, MXL5010PBF, MXL5010 PBG, MXL5010PBH, MXL5010PBJ, MXL5010PBK, MXL5010PBL, MXL5010PBM, MXL5010PBN, MXL5010PBP, MXL5010PBQ, MXL5010PBR, MXL5010PBS, MXL5010PBT, MXL5010PBV, MXL5010PBW, MXL5010PBX, MXL5010PBY, MXL5010PBZ, MXL5010PB0, MXL5010PB1, MXL5010PB2, MXL5010PB3, MXL5010PB4, MXL5010PB5, MXL5010PB6, MXL5010PB7, MXL5010PB8, MXL5010PB9, MXL5010PCB, MXL5010PCC, MXL5010PCD, MXL5010PCF, MXL5010PCG, MXL5010PCH, MXL5010PCJ, MXL5010PCK, MXL5010PCL, MXL5010PCM, MXL5010PCN, MXL5010PCP, MXL5010PCQ, MXL5010PCR, MXL5010PCS, MXL5010PCT, MXL5010PCV, MXL5010PCW, MXL5010PCX, MXL5010PCY, MXL5010PCZ, MXL5010PC0, MXL5010PC1, MXL5010PC2, MXL5010PC3, MXL5010PC4, MXL5010PC5, MXL5010PC6, MXL5010PC7, MXL5010PC8, MXL5010PC9, MXL5010PDB, MXL5010PDC, MXL5010PDD, MXL5010PDF, MXL5010PDG, MXL5010PDH, MXL5010PDJ, MXL5010PDK, MXL5010PDL, MXL5010PDM, MXL5010PDN, MXL5010PDP, MXL5010PDQ, MXL5010PDR, MXL5010PDS, MXL5010PDT, MXL5010PDV, MXL5010PDW, MXL5010PDX, MXL5010PDY, MXL5010PDZ, MXL5010PD0, MXL5010PD1, MXL5010PD2, MXL5010PD3, MXL5010PD4, MXL5010PD5, MXL5010PD6, MXL5010PD7, MXL5010PD8, MXL5010PD9, MXL5010PFB, MXL5010PFC, MXL5010PFD, MXL5010PFF, MXL5010PFG, MXL5010PFH, MXL5010PFI, MXL5010PFJ, MXL5010PFK, MXL5010PFO, MXL5010PF1, MXL5010PF2, MXL5010PF3, MXL5010PF4, MXL5010PF5, MXL5010PF6, MXL5010PF7, MXL5010PF8, MXL5010PF9, MXL5010P9S, MXL5010P9T, MXL5010P9V, MXL5010P9W, MXL5010P9X, MXL5010P9Y, MXL5010P9Z

OBSERVACIONES

OC-S/N-2014, 19-12-14, C.P. NORMA GASPAR FLORES VOCAL DE ADMINISTRACION Y PROGATIVAS, LIC. CARLOS CORTES OSEGUERA JEFE DEL DEPTO. DE REC. MATE. Y SERV. GRALES, FORMA DE PAGO CREDITO (1 EXHIBICION)



Subtotal	1,318,060.00
I. V. A 16%	210,889.60
Total	1,528,949.60

IMPORTE TOTAL CON LETRA
 UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100

PAGADO
30/01/2015

Folio fiscal: 41f239f2-2f3f-4c39-81a0-ee36935b8cf4

Fecha y hora de certificación: 2015-01-20T15:10:52

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000201509907

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||| 0141739f2-2f3f-4c39-81a0-ee36935b8cf4|2015-01-20T15:10:52|ob(Y)Y|un(F)-C|un(H)584-IQ|7|c|0H|w|mkG|e|Y|MM|V|b|W|e|C|29|G|Ab|H|I|0|w|a|g|e|P|B|e|W|V|C|L|Y|I|Q|e|G|A|G|e|a|W|H|e|W|S|a|Y|a|Y|N|e|D|H|L|u|P|G|S|W|V|L|u|H|H|I|W|G|I|Q|Y|N|A|J|I|C|A|C|P|D|I|I|K|K|I|0|0|0|0|0|0|34300111|

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000203430011

vector - unice (2)
multisistemas
carlos cortes

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

"Este documento es una impresión de comprobante Fiscal Digital"

Debo(emos) y Pagaré(emos) a la orden de MULTISISTEMAS VALCER, S.A. DE C.V. en la Cd. de Morelia, Mich. o en otra que se me(nos) requiera la cantidad de \$ / el día de Valor de Mercancia que he(mos) recibido a mi (nuestra) satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado. Si no fuere pagado precisamente el día de su vencimiento causará intereses moratorios al % mensual. Sin que por esto se considere prorrogado el plazo. En caso de devolución de CHEQUE o Cancelación por perdido por causas imputables al cliente se cobrará al mismo un 20% del valor total.

FIRMA



CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.TITO FERNANDO CORREA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

I.1. EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.2. QUE SU TITULAR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES OCUPA EL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A “**EL INSTITUTO**” Y FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.3. PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**”, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO.

I.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IEM 950525126**.

I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. 118, DE LA CALLE BRUSELAS, COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 58060, DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO (443) 3221400.

II.- “**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE:

II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE, DE EJERCICIO Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2 QUE EL TITO FERNANDO CORREA MARÍN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,189, VOLUMÉN 425, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CITADA, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. AGUSTÍN VELAZQUEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



II.3. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TSD070622PT2.

II.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ANA MARÍA GALLAGA, NO. 643, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 58000, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN,

III LAS "PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR" 92 NOVENTA Y DOS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH AFICIO, MODELO MP201 SPF, INCLUYE CARTUCHO DE TONER BLACK TYPE 1170D RICOH, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL INSTITUTO"

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE **\$920,000.44 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 44/100 M.N)** IVA INCLUIDO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO", A LOS 30 DÍAS DIAS NATURALES POSTERIORES A FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y A LO ACORDADO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL EN "EL INSTITUTO"; LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE **"EL INSTITUTO"** AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SU FACTURA POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE BRUSELAS, NO. 118, COL. VILLA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 58060, EN ESTA CIUDAD MORELIA, MICHOACÁN, Y R.F.C. IEM 950525126, CON EL I.V.A. DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A PARTIR DE LAS 24 HORAS POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"**

LAS FACTURAS DEBERÁN SER EL TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS ADEMÁS DE CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL INSTITUTO"** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1, Y DE LO ACORDADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OCTAVA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A **"EL INSTITUTO"** EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

NOVENA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



OCURRIERA, "EL INSTITUTO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, "EL INSTITUTO" DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL INSTITUTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y AQUELLAS OTRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
- 2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
- 3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL INSTITUTO".
- 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



- 6) SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
- 7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INFORMACIÓN QUE DA ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
- 8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO APLICADO DE FORMA SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

"EL INSTITUTO"

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
CONSEJERO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

"EL PROVEEDOR"

**C. TITO FERNANDO CORREA MARÍN,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE TRIMAX
SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

ORDEN DE PEDIDO

PROVEEDOR	TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.	U.P.P	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	FECHA	30 DE DICIEMBRE DE 2014
DOMICILIO	ANA MARÍA GALLAGA, NO. 643, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACÁN.	ENTIDAD	MICHOACÁN		
		CLAVE PRESUP.			

CONSECUTIVO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	92	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH AFICIO, MODELO MP201 SPF, INCLUYE CARTUCHO DE TONER BLACK TYPE 1170D RICOH	8,620.69	793,103.48
SE DEBERÁ DE ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				
CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA LA ADQUISICIÓN				
			SUB TOTAL	793,103.48
			I.V.A. 16%	126,896.56
			TOTAL	920,000.04

ENTREGAR EN: BRUSELAS, NO. 118, COL. VILLA UNIVERSIDAD, C.P. 58060, MORELIA, MICH.

CONDICIONES

DE PAGO: 10 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA

DE ENTREGA: ANTES DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2015

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES

C. TITO FERNANDO CORREA MARÍN

CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES

REVISÓ

FORMULÓ

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

C.P. NORMA GASPAR FLORES, VOCAL DE ADMINISTRACIÓN
Y PRERROGATIVAS

C. CARLOS CORTÉS OSEGUERA, JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

C. CARLOS CORTÉS OSEGUERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ORDEN DE PEDIDO

PROVEEDOR	TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.	U.P.P	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	FECHA	30 DE DICIEMBRE DE 2014
DOMICILIO	ANA MARÍA GALLAGA, NO. 643, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACÁN.	ENTIDAD	MICHOACÁN		
		CLAVE PRESUP.			

CONSECUTIVO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	92	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH AFICIO, MODELO MP201 SPF, INCLUYE CARTUCHO DE TONER BLACK TYPE 1170D RICOH	8,620.69	793,103.48
SE DEBERÁ DE ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				
CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA LA ADQUISICIÓN				
			SUB TOTAL	793,103.48
			I.V.A. 16%	126,896.56
			TOTAL	920,000.04

ENTREGAR EN: BRUSELAS, NO. 118, COL. VILLA UNIVERSIDAD, C.P. 58060, MORELIA, MICH.

CONDICIONES DE PAGO: 10 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA

DE ENTREGA: ANTES DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2015

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES

C. TITO FERNANDO CORRÉA MARÍN

CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES

REVISÓ

FORMULÓ

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

C.P. NORMA GASPAR FLORES, VOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS

C. CARLOS CORTÉS OSEGUERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. CARLOS CORTÉS OSEGUERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Morelia, Mich. A 5 de Enero del 2015.

DR. RAMON HERNANDEZ REYES
CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
BRUSELAS No. 118
COL. VILLA UNIVERSIDAD
CP. 58060
MORELIA, MICH.

Por medio del presente, TRIMAX, SOLUCIONES DIGITALES SA DE CV, hace entrega de 92 equipos cuyas características son.- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH, MODELO AFICIO MP201SPF Y 92 CARTUCHOS DE TONER BLACK TYPE 1170D RICOH. De acuerdo al contrato de compra venta celebrado con el INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN CON IMPORTE TOTAL DE \$ 920,000.04 (Novecientos veinte mil pesos y cuatro centavos m.n) con fecha del 30 de Diciembre del 2014.

Los bienes descritos en relación adjunta, se entregan a entera satisfacción de acuerdo al contrato de compra venta firmado por ambas partes en la dirección señalada en el mismo la cual es:

BRUSELAS No. 118
COL. VILLA UNIVERSIDAD
MORELIA, MICH.
C.P.58060

ENTREGO

TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES SA DE CV



RECIBIO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN

Morelia, Mich. A 5 de Enero del 2015.

Relación de Series entregadas al IEM

W3049501677, W3049501678, W3049501679, W3049501682
W3049501683, W3049501684, W3049501686
W3049501687, W3049501773, W3049501801
W3049501817, W3049501818, W3049501819
W3049501821, W3049501823, W3049501824
W3049501825, W3049501826, W3049501850
W3049501859, W3049501864, W3049501865
W3049501866, W3049501868, W3049501869
W3049501870, W3049501871, W3049501872
W3049501873, W3049501874, W3049501875
W3049501878, W3049501880, W3049501409
W3049501457, W3049501479, W3049501480
W3049501481, W3049501482, W3049501483
W3049501484, W3049501485, W3049501486
W3049501487, W3049501488, W3049501489
W3049501490, W3049501492, W3049501514
W3049501515, W3049501547, W3049501573
W3049501575, W3049501576, W3049501592
W3049501598, W3049501599, W3049501600
W3049501601, W3049300611, W3049300830
W3049300837, W3049402012, W3049402017
W3049402018, W3049402019, W3049402021
W3049402078, W3049402183, W3049402207
W3049402221, W3049402224, W3049402229
W3049402230, W3049402231, W3049402234
W3049402235, W3049402236, W3049402249
W3049402250, W3049402251, W3049402253
W3049402255, W3049001668, W3049300459
W3049300462, W3049300472, W3049300478
W3049300479, W3049300482, W3049300484
W3049300555

ENTREGO

TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES SA DE CV

RECIBIO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN

Morelia, Mich. A 5 de Enero del 2015.

DR. RAMON HERNANDEZ REYES
CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
BRUSELAS No. 118
COL. VILLA UNIVERSIDAD
CP. 58060
MORELIA, MICH.

Por medio del presente, TRIMAX, SOLUCIONES DIGITALES SA DE CV, hace entrega de 92 equipos cuyas características son.- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH, MODELO AFICIO MP201SPF Y 92 CARTUCHOS DE TONER BLACK TYPE 1170D RICOH. De acuerdo al contrato de compra venta celebrado con el INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN CON IMPORTE TOTAL DE \$ 920,000.04 (Novecientos veinte mil pesos y cuatro centavos m.n) con fecha del 30 de Diciembre del 2014.

Los bienes descritos en relación adjunta, se entregan a entera satisfacción de acuerdo al contrato de compra venta firmado por ambas partes en la dirección señalada en el mismo la cual es:

BRUSELAS No. 118
COL. VILLA UNIVERSIDAD
MORELIA, MICH.
C.P.58060

ENTREGO

TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES SA DE CV

RECIBIO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN

Morelia, Mich. A 5 de Enero del 2015.

Relación de Series entregadas al IEM

W3049501677, W3049501678, W3049501679, W3049501682
W3049501683, W3049501684, W3049501686
W3049501687, W3049501773, W3049501801
W3049501817, W3049501818, W3049501819
W3049501821, W3049501823, W3049501824
W3049501825, W3049501826, W3049501850
W3049501859, W3049501864, W3049501865
W3049501866, W3049501868, W3049501869
W3049501870, W3049501871, W3049501872
W3049501873, W3049501874, W3049501875
W3049501878, W3049501880, W3049501409
W3049501457, W3049501479, W3049501480
W3049501481, W3049501482, W3049501483
W3049501484, W3049501485, W3049501486
W3049501487, W3049501488, W3049501489
W3049501490, W3049501492, W3049501514
W3049501515, W3049501547, W3049501573
W3049501575, W3049501576, W3049501592
W3049501598, W3049501599, W3049501600
W3049501601, W3049300611, W3049300830
W3049300837, W3049402012, W3049402017
W3049402018, W3049402019, W3049402021
W3049402078, W3049402183, W3049402207
W3049402221, W3049402224, W3049402229
W3049402230, W3049402231, W3049402234
W3049402235, W3049402236, W3049402249
W3049402250, W3049402251, W3049402253
W3049402255, W3049001668, W3049300459
W3049300462, W3049300472, W3049300478
W3049300479, W3049300482, W3049300484
W3049300555

ENTREGO

TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES SA DE CV

RECIBIO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN